

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02100

Se rehace la liquidación de costas practicada por la secretaría, dado que no se incluyó el valor total de las notificaciones y comunicaciones remitidas.

En consecuencia, tal cuenta quedará así:

Agencias en derecho	\$754.811,00
Notificaciones	\$94.065,00
Total	\$848.876,00

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rehacer la liquidación de costas.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas en la suma de \$848.876,00.

TERCERO: Se insta a las partes para que aporten la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-171 de 4 de octubre de 2021.